

El ideal democrático.

Un periódico republicano acusa á la democracia de haber causado las disidencias entre los partidos monárquicos, declarando de paso á éstos incapaces para realizar en España el ideal democrático, á que aspiran importantes fracciones de esta comunión.

Sobre esto creemos que algunos políticos proceden con mucha ligereza exigiendo que súbitamente, en un día, se planteen las doctrinas más radicales; y cuando ven que esto no se puede conseguir, achacan la responsabilidad á las instituciones ó á la forma monárquica, sin tener en cuenta que la causa reside en la naturaleza de la cosa y en la manera de ser del país.

La democracia es la tabla de derechos, inspirada en el más sublime ideal que ha podido concebir la razón humana. Es tan difícil su concepción que no han podido alcanzarla en toda su plenitud los pueblos más cultos de la antigüedad. Es tan difícil su realización que solo un corto número de pueblos, entre los innumerables que ocupan la superficie de la tierra, ha logrado encarnar una parte considerable de estos principios en sus Constituciones.

Mas como en las regiones meridionales, donde prepondera tanto la imaginación, no acostumbra á contarse con el tiempo, sueñan algunos en realizar instantáneamente un ideal que tan pocas naciones y á costa de tantos trabajos lograron alcanzar, haciéndose la candorosa ilusión de colocarse de un salto al frente de las naciones civilizadas, la víspera tal vez del día de nuestras mayores ignominias...

Esto, como se ve, es sencillamente infantil, aun considerándolo bajo un punto de vista universal y absoluto; pero crece de punto la improcedencia si se considera el carácter peculiar é idiosincrático de la nación española.

Entre todas las naciones de la tierra es sin duda la nuestra la menos idónea para encarnar ciertos dogmas democráticos, especialmente los que se refieren á la autonomía de la conciencia. País de seculares y arraigadísimas preocupaciones, asiento de crónicos fanatismos, inaccesible casi al puro ideal por la adoración constante de los ídolos, plagado de hábitos de servilismo en todas las esferas, tanto como falto de organización privada por la desaparición de saludables costumbres, necesita la democracia rehacer de nuevo nuestra sociedad, edificar los primeros fundamentos, emprender un trabajo de preparación de que el empleado durante mas de setenta años deja solo insignificantes vestigios.

A pesar de tales antecedentes, creen nuestros republicanos que el gran prodigio de democratizar por completo nuestro país se realiza con sólo pronunciar una palabra mágica, que no se cae de sus labios, pareciéndoles que tiene la virtud de un amuleto, semejante á los que usan nuestras clases más atrasadas y embrutecidas. Nueva prueba, en sentir nuestro, de lo poco dispuestas que se hallan á la gran transformación, no solo la masa inculta, sino la que más alardea de ilustrada.

Respetamos, admiramos aún, el noble *elan* que distingue á nuestros partidos avanzados; envidiamos su fé y su esperanza, que consideramos dignas de mejor causa; pero al ver periódicos como el *Liberal* desahuciar á los monárquicos, repitiendo-

les que sólo dentro de la forma republicana cabe la realización de la democracia, manifestando una seguridad que desmiente la experiencia en casi todas las repúblicas de raza española, nos sentimos inclinados á compadecer á este pueblo cuyas más preclaras inteligencias juzgan las más graves cuestiones con tanta ligereza.

Las subvenciones.

El Sr. Pidal, el ministro puritano, incorruptible, representante de las católicas tradiciones que son el fundamento, según algunos, de nuestra nacionalidad, acaba de dar en el Congreso un ejemplo que podrá ser todo lo desinteresado y correcto que se quiera, pero que ha causado en la Cámara, como mañana causará en el país, una impresión desagradable.

Se trata de los ferro-carriles de Jerez á Algeciras, del Campamento á Málaga y de Puente Genil á Linares, cuyas concesiones ya caducadas, se pretenden prorrogar por cuatro años más, y, como si la prórroga no fuera suficiente, se trata de conceder á las expresadas líneas una subvención de 40.000 pesetas en metálico por kilómetro sin que las compañías tengan que reintegrar un sólo céntimo al Tesoro.

Aunque á la mencionada subvención se le da el carácter de permuta por otra de 70.000 pesetas, hay que tener en cuenta que ésta era reintegrable y que debía abonarse en papel, que representa una cantidad muy inferior á la que se pretende conceder.

El hecho que acabamos de denunciar, unido al proyecto sobre modificación del art. 8.º de la ley general de ferro-carriles, por medio del cual se conceden innegables ventajas á las empresas, demuestra un plan de beneficiar á éstas, poniendo á su servicio los grandes recursos é influencias del poder, en perjuicio de los verdaderos intereses del país. Nosotros nos guardaremos mucho de atribuir estos empeños á culpables inteligencias, pero no podemos menos de recordar el acostumbrado aforismo de que da mujer de César no basta que sea honrada, sino que debe parecerlo.

Lo que pasa en España con las empresas de ferro-carriles pica ya en historia, y cuando el ministro moral por excelencia parecía deber poner coto á ciertos abusos, viene, siquiera en apariencia, á consagrarlos. Con esto no se moraliza el país, ni se acreditan ideas y tendencias cada día más desautorizadas, confirmándose más el público en la creencia de que las viejas doctrinas no sólo matan la libertad, sino que debilitan los caracteres.

Afortunadamente se ha encargado de combatir el proyecto de las subvenciones nada menos que el señor Vallejo Miranda, como ayer impugnó otro del mismo señor ministro otro diputado no menos allegado á la presidencia, con lo cual se ha logrado poner más de manifiesto el dualismo de la situación, así como las pasiones desapoderadas que la dominan en sus últimos momentos.

A «El Porvenir.»

La abundancia de original nos ha impedido contestar, según prometimos, á nuestro apreciable colega el *Porvenir*, que nos dedicaba un suelto afirmando que jamás los republicanos españoles transigirán con la monarquía, aunque ésta se prestara

á realizar en la mayor escala posible los ideales democráticos.

Como no es de nuestra incumbencia explorar el estado de los ánimos entre los individuos de aquella comunión, empresa para todos difícil tratándose de grandes colectividades, no podemos hacer otra cosa que insistir en la compatibilidad de dichos principios con la monarquía, fundándonos en las siguientes frases que encontramos en su propio editorial:

«Cuando hubimos de aceptar leal y noblemente la coalición electoral a que se sirvieron invitarnos aquellos señores, dijimos con castellana franqueza lo que queríamos, y lo que no queríamos. Nosotros queríamos, como ha dicho en nuestro casino el Sr. Pi, «una política que dé libre vuelo á las manifestaciones del pensamiento y la conciencia, que restablezca para todos los españoles el matrimonio civil como consecuencia obligada de la libertad de cultos, devuelva la legitimidad á familias infamemente disueltas por un barbaro decreto, restituya á todos los ciudadanos el derecho de sufragio, rompa las últimas trabas que se oponen á la actividad del hombre en la esfera del trabajo, aminore las cargas del Estado y aligere los tributos, desobstruya las fuentes de la riqueza pública, facilite el desarrollo de la agricultura, la industria y el comercio, y sostenga con las demás naciones, principalmente con la Roma de los pontífices, una política levantada y digna en la hidalga y activa nación a que pertenecemos. Para conseguir que esta política impere y se realice, la coalición de todos los demócratas es de todo punto necesaria.»

Reclamar eso de un partido que se hapreciado siempre y se precia de ser el más liberal dentro de la monarquía, no es reclamar ningún sacrilegio, ningún imposible moral y político: *Eso, todo eso ha existido en España con la monarquía.* Eso existe, y todo lo que á eso va anexo, en varias naciones de Europa monárquicas.»

Queda contestado el *Porvenir* con sus propias palabras.

Las elecciones en Brihuega.

Las pasadas elecciones municipales, cuyo triunfo ha puesto tan entusiasmados á los conservadores, han dado en todas partes muestra palpable de los medios *persuasivos* de que los alcaldes y gobernadores han tenido que usar para alcanzar una victoria ficticia y engañosa. Pero lo más gracioso está en que en muchas poblaciones, y ya conocen nuestros lectores lo sucedido en algunas, los esfuerzos han sido inútiles, y los conservadores cuando esperaban un triunfo completo solo han hallado una derrota, tanto más bochornosa, tanto más fea, cuanto mayores han sido los medios ilegales y absurdos que han empleado para lograr el triunfo.

A esta última clase pertenece la victoria obtenida por los conservadores en Brihuega (Guadalajara). Según nos escribe nuestro correspondiente en dicha población, los conservadores se las prometían muy felices antes de la elección, y después... después ya fué otra cosa. Pero conviene que nuestros lectores conozcan algunos de los medios usados en aquella población para alcanzar la victoria de los candidatos adictos.

Empieza la historia como siempre: por la suspensión del ayuntamiento liberal. Mas esta medida parecióle poco al gobernador superior de la provincia, Sr. Nieto y Segalera, y porque sí, porque así le acomodó, nombra concejal, y más tarde alcalde, á un antiguo carlista, muy á propósito para fabricar elecciones, que empezó por destituir á los empleados

liberales, y continuó sacando partido de los apuros de algunos deudores al municipio; de la lista de pobres de beneficencia; de las matrículas (no sabemos en qué sentido) de los comerciantes, y, por último: llamó en su auxilio á la *naturaleza*, los montes de propios fueron un gran horno de fabricación electoral.

Sin embargo, estas medidas eran insuficientes. Agotada la influencia *materiel* quedaba la *moral*, y á ella recurrió. El diputado á Cortes por el distrito y el presidente de la diputación provincial, se convirtieron en agentes electorales; las visitas á los electores menudearon; no se escapó la *amabilidad* y persuasión, propias del agente; las muestras de deferencia se sucedieron sin interrupción; hubo halagos y no sabemos si promesas; y hasta se logró por los conservadores alcanzar la decidida protección del comité liberal izquierdista, formado con la ayuda de los conservadores.

En estas condiciones llegó el día de la elección.

Los conservadores dormían sobre sus laureles, saboreando *in mente* las dulzuras del triunfo; los liberales esperaban confiados.

El resultado de la elección fué desastroso para los adictos: la derrota fué tan completa como ellos se habían figurado el triunfo.

El gobernador superior Sr. Nido, el alcalde quizá superior y las demás notabilidades conservadoras se lucieron.

Felicitemos á nuestros amigos de Brihuega.

Ecos parlamentarios.

En la alta Cámara se discutió ayer el dictamen de la comisión mixta concediendo empleos civiles á los sargentos, que impugnó el Sr. Calderon y Herce en un discurso elocuente y razonado, que fué contestado por el señor ministro de la Guerra y por el señor conde de Pallares. Este dictamen no pudo ser aprobado definitivamente por no haber suficiente número de senadores.

Se puso á discusión el proyecto reformando la administración de las provincias, aprobándose algunos artículos.

Antes de entrar en la orden del día esplanó el general Sanz su interpelección sobre el derecho de los senadores y diputados militares á asistir á las reuniones públicas, contestándole el Sr. Cánovas en sentido explícito y racional, y demostrando que no existe contradicción alguna entre la ley constitutiva y el Código penal, como pretendía el Sr. Sanz.

Con escasa concurrencia en los escaños y en las tribunas comenzó ayer la sesión en el Congreso. La atención estaba más en los pasillos y en el salón de conferencias, donde se discutía y formaban comentarios acerca del resultado de la conferencia que habían de celebrar los señores Sagasta, Martos y Lopez Dominguez, de que hablamos en otro lugar.

Lo más importante de la sesión fué lo siguiente: Un proyecto de ley que leyó el señor ministro de Hacienda, concediendo una carga de justicia vitalicia á favor de la reina doña Isabel, consistente en 250.000 pesetas; dos proyectos leídos por el ministro de Fomento relativos á dos compañías de ferro carriles, concediendo en uno de ellos una subvención de 60.000 pesetas en metálico por cada kilómetro á la Compañía de Cádiz á Málaga y Algeciras.

Y en la orden del día terminó el debate sobre el arrendamiento de la renta del timbre de Cuba, después de terciar en él los Sres. Alcalá del Olmo y Daman en contra, y los señores ministro de Ultramar, Pardo y ministro de la Guerra en pró.

ECOS POLITICOS.

Así termina la *Epoca* un artículo sobre la conciliación:

«Resumiendo: que se ha entretenido al país durante un mes, con componendas conciliadoras, que á la postre no resultan: que tanto el señor Lopez Dominguez como el señor Sagasta, defienden la integridad de sus principios y la naturaleza indiscutible de sus jefaturas, y que con todos estos expedientes y estas trapisondas, que diría el *Correo*, ni se va á la conciliación ni se va á parte alguna.»

Como monárquicos sinceros, deploramos este desenlace: bien que pudimos adivinarlo por los fracasos anteriores.»

El dolor del colega es prematuro, aunque no hemos puesto en duda un sólo momento su sinceridad.

Para consuelo suyo nos permitiremos decirle que *se va* á la conciliación.

En la sesión celebrada ayer por la diputación, se ha dado cuenta de haber presentado su acta el señor marqués de Bogaraya y de haber pasado aquella á la comisión correspondiente.

Pero es el caso que según dice un colega, el señor conde de la Romera visitó ayer mismo al señor gobernador civil para hacerle saber su propósito de continuar en la presidencia de la diputación provincial.

A más de esto, el conde de la Romera manifestó al Sr. Villaverde que se consideraba desligado de sus compromisos con el gobierno, desde el momento que éste había elegido para sustituirle al señor marqués de Bogaraya, entregado á los tribunales.

Además, el conde insinuó—según añade el *Imparcial*—que ni él ni sus amigos votarían para presidente al marqués de Bogaraya.

¡Qué situación la del general! como dice el tenor cómico de una conocida zarzuela.

Es de ver lo que regocija á los periódicos conservadores la idea de que no llegue á realizarse la conciliación de los liberales. Para ello basta estudiar los recortes que en otro lugar de esta sección encontrarán nuestros lectores de la *Epoca*, la *Union* y el *Noticiero*.

¡Qué patriotismo y qué amor á las instituciones!

Parecía natural que lo primero para dichos colegas fuera la formación del gran partido liberal monárquico.

Lo primero para ellos es el poder... aunque sea temporalmente.

A una frase de la *Iberia* que decía: *la tempesta è vicina*, contesta la *República* con esta interrogación:

«¿Puede decir la *Iberia* qué sol va á lucir después de esa tempesta que se avecina?»

El sol de la libertad que caliente á todos, en vez de otro que abrasaría al mundo.

Y que esperamos no saldrá, aunque lo esperen algunos creyentes.

Hace bien la *Patria* en fustigar á nuestras clases pudientes, que van á gastar sus caudales en un país extraño, con frecuencia hostil, olvidando nuestras pintorescas playas de Galicia y otros puntos.

Estamos totalmente de acuerdo sobre este punto concreto con nuestro apreciable colega.

Ayer tuvo efecto la conferencia entre los Sres. Sagasta, Lopez Dominguez y Martos, habiendo durado desde las tres y media hasta cerca de las siete de la noche.

Segun oimos de labios autorizados no quedó resuelto nada y si convenidos los puntos generales de inteligencia, aplazándose toda resolución definitiva hasta el lunes próximo.

Sobre este asunto dice anoche el *Correo*:

«Se ha dicho que hay dificultades de arreglo entre los Sres. Sagasta y Lopez Dominguez, por insistir éste en la reforma constitucional; y tambien se ha dicho que a la conferencia del lunes es posible concurren otros hombres importantes de las distintas tendencias liberales; pero, segun nuestras noticias particulares, si bien se ha discutido mucho, al fin parece se ha convenido en principio sobre la admision del sufragio electoral, matrimonio civil y jurado, como programa del partido liberal; pero ha quedado pendiente una delicada cuestion de procedimiento, que en la sesion del lunes tratarán, con lo anterior, los señores Sagasta, Martos y Lopez Dominguez, unidos a los Sres. Montero Rios, Alonso Martinez y acaso algun otro más.

Mas advertimos que estas noticias no las garantizamos en todos sus detalles, si bien parece exacto que el deseo de la inteligencia se ha manifestado con toda sinceridad.»

Dice la *Union* en su última hora: «Porque la conferencia de Sagasta y Lopez Dominguez a la hora que se señaló, no habia tenido efecto, era de ver el regocijo de los fusionistas en el salon de conferencias, asi como su indudable deseo de que no haya una avenencia.»

Decimos simplemente que no es posible.

No puede ser que algunos liberales se resignen a recibir de la *Union* lecciones de liberalismo.

Los que ha oido el colega serian amigos suyos.

Dice la *Correspondencia* que no hay que alarmarse por haber el gobierno aumentado el sueldo del gobernador general y de los consejeros de la isla de Cuba, porque en cambio se les ha aumentado el descuento.

¿No parece esto juego de niños? Si se consideraba el sueldo suficiente, ¿a qué viene el aumento? Y si es deficiente, ¿a qué viene mayor descuento?

Falta en ello el sentido comun.

El *Noticiero* tacha al Sr. Martos y al Sr. Sagasta para la formacion del partido liberal y adjudica la jefatura al Sr. Lopez Dominguez en estos términos:

«Abiertas tiene el general Lopez Dominguez las puertas del partido de la izquierda; allí pueden ir todos los fusionistas que sienten entusiasmos por los ideales de la libertad.»

El colega olvida que es un tema viejo gastado é inservible.

El general Lopez Dominguez sabe que el día en que llegara á ser un peligro para los conservadores, le tratarian como tratan hoy á los señores Sagasta y Martos.

A pesar del *Noticiero*, se hará la conciliación bajo la jefatura que convenga á los conciliados.

¿Habrá Marina?

Precedido de un notable y bien escrito preámbulo de exposicion fué leído el miércoles en el Congreso el nuevo proyecto de ley estableciendo el programa de las fuerzas navales de la nacion, redactado por la comision de señores diputados, elegida para emitir dictamen sobre el proyecto presentado á las Cortes por el señor ministro del ramo en 25 de Junio del año pasado de 1884 de acuerdo con el formulado por la junta reorganizadora de la armada en 29 de Abril del mismo año.

Concretábase el proyecto del señor Antequera al programa ó plantilla de las fuerzas navales de la nacion y parecia natural que á dictaminar sobre este solo punto se circunscri-

biese el mandato ó encargo de la comision; pero no ha sido así y el referido dictamen viene á ser un proyecto completamente nuevo, abarcando mayores dimensiones y extendiéndose además á la organizacion de los diferentes cuerpos y servicios de aquel importante departamento ministerial.

Por su extraordinaria extension no podemos insertar íntegramente el citado preámbulo-exposicion, que empieza examinando el estado actual de nuestra escuadra, sigue despues explicando el proyecto del señor ministro, entra luego en consideraciones sobre la necesidad de una marina de guerra, las condiciones que debe tener ésta, el número y calidad de los nuevos barcos, el presupuesto y plazo para su construccion con las garantías necesarias para la ejecucion del plan, organizacion de los arsenales, de la contabilidad, de la unificacion de los cuerpos facultativos de la marina, del nuevo carácter que ha de tener el de infantería de marina y, por último, se trata de las relaciones con la industria privada y de la division de las provincias marítimas y limitacion de la jurisdiccion.

Estas mayores dimensiones y horizontes del dictamen se procuran explicar y justificar en el preámbulo con un parrafo inserto en el mismo, que dice así:

«Afirmadas las proposiciones anteriores y desmenuado así el programa de las fuerzas navales y el plan para su ejecucion, pareciera terminado el encargo de la comision, si ésta no hubiera creído que le era imposible presentar al Congreso un dictamen de esta naturaleza, que envuelve gasto tan considerable, si al propio tiempo, recogiendo, en cuanto le ha sido posible el espíritu de las Cámaras anteriores, y haciendo cargo de cuanto en ellas se ha dicho y de cuanto ha investigado la opinion, no añadiese que la construccion de una escuadra y la importancia del sacrificio que al país se pide, debe ir acompañada de una reorganizacion completa de los servicios y de una modificacion del modo y manera con que hasta hoy ha vivido la marina. Sin hacer, pues, la critica, ni entrar en el examen de las causas que han producido los males actuales, y atenta sólo á las enseñanzas de la experiencia, la comision ha hecho condicion esencial de su dictamen la serie de reformas que propone y que se extienden á todos los ramos de la marina; al personal como al material; á la division de las provincias marítimas como á la jurisdiccion de sus autoridades; á la contabilidad, como á las relaciones de los diferentes cuerpos entre sí; á los contratos como á los arsenales, y hasta al enlace de la marina militar con la marina mercante y con la industria particular. Porque entendemos valdria más renunciar á la construccion de la escuadra, que intentarla sin llevar al mismo tiempo á todos los elementos de la marina aquella nueva vida y aquella esencial reforma sin la cual tenemos por cierto que sería inútil el esfuerzo del Parlamento. Así lo han comprendido tambien, no sólo los representantes del país y las comisiones parlamentarias que han abordado esta cuestion antes de ahora, sino la marina misma, que al crear una junta reorganizadora, está formulando sus aspiraciones de manera tal, que el país adquiriera la seguridad de que si el pasado merece censuras, no serán al menos perdidas las lecciones de la experiencia.»

La comision aborda, pues, resueltamente esta parte de su trabajo; y como son muchos y muy diversos los puntos que su dictamen abraza, dará de cada uno de ellos explicacion separada, pero diciendo al frente de todos, que su propósito se encamina á suprimir todo gasto que no esté absolutamente justificado, á reducir el personal á las necesidades y condiciones de la escuadra, eliminando todo lo superfluo, cercenando lo que no es indispensable y pareando toda la administracion de la marina, de una vigorosa unidad que concluya para siempre con las rivalidades de sus elementos internos, origen fecundísimo de sus debilidades y deficiencias.

Así tenemos la seguridad de obtener la transformacion completa del presupuesto de Marina, y de conseguir que si en los últimos años ha representado un desarrollo excesivo del personal con postergacion de cuanto al material se referia hasta el punto de anularse créditos para él concedidos, en adelante, amoldado el personal á las nuevas necesidades, no absorberá, si se cumplen las disposiciones que proponemos al Congreso, un solo céntimo de lo que la

nacion desee se dedique á los buques, al armamento y á las experiencias prácticas indispensables para crear una escuadra de combate.»

He aquí ahora el articulado del referido dictamen-proyecto de ley:

«Artículo 1.º El programa del material flotante de la armada será el siguiente:

- 1.º Ocho acorazados.
 - 2.º Ocho cruceros de primera clase.
 - 3.º Siete cruceros de segunda.
 - 4.º Cuarenta cruceros de tercera, guarda-costas y caza-torpedos.
 - 5.º Treinta cañoneros para Ultramar.
 - 6.º Sesenta y cinco torpederos.
 - 7.º Cuatro trasportes, uno de ellos para torpederos y talleres.
 - 8.º Embarcaciones menores.
- Quedan incluidos en el programa: El acorazado en construccion. Los cruceros de primera «Navarra» y «Aragon» que están navegando, y los de igual clase «Castilla», «Alfonso XII», «Reina Cristina» y «Reina Mercedes», que están en construccion.

Los cruceros de tercera «Velasco», «Magallanes» y «Concha», que están navegando, y los de la misma clase «Don Juan de Austria», «Infanta Isabel», «Conde de Venadito», «Isabel II», «Cristóbal Colon», «Ulloa», «Lezo» y «Elcano», que están en construccion.

Los torpederos «Rigel», «Castor» y «Polux», que están armados, y los de igual clase «Acevedo», «Retamora», «Julian Ordoñez» y «Barceló», que están en construccion.

Los trasportes «San Quintin», «Legaspe» y «Manila», que están en servicio.

Se seguirá utilizando el resto del actual material flotante tan sólo mientras sea indispensable, y procurando reducir á la cifra menor posible sus gastos de carena.

Art. 2.º El ministro de Marina no podrá variar el programa sin estar autorizado por una ley. Podrá y deberá, no obstante, introducir en cada buque todos los adelantos y mejoras asequibles en la época de su construccion, dentro del objeto que en el programa le corresponda y teniendo en cuenta los servicios á que ha de destinarse.

Se entiende que los acorazados corresponde an á la primera categoría de buques de combate.

Se considerarán cruceros de primera los que excedan de 3.000 toneladas, de segunda los que sin llegar á este desplazamiento pasen de 1.000, y de tercera los que no lleguen á 1.000 toneladas.

Art. 3.º El ministro de Marina presentará anualmente á las Cortes una Memoria que comprenda las obras ya realizadas y su coste, y las que iban realizarse en el año económico siguiente con los créditos disponibles para la ejecucion del programa, explicando el uso que hubiere hecho de la autorizacion concedida en el artículo anterior.

Art. 4.º Se fija en diez años el plazo para la construccion y armamento del material flotante á que se refiere el artículo primero.

A su pago se aplicarán en el año económico de 18-86 las cantidades que están señaladas con este objeto en la ley de presupuestos para el mismo. Cada uno de los nueve años económicos siguientes se incluirán en las leyes respectivas de presupuestos de la Peninsula y Ultramar las sumas necesarias para completar la cantidad de 26 millones de pesetas.

Art. 5.º Los contratos sobre adquisiciones, obras ó servicios para la Marina, se verificarán previo concurso.

La administracion podrá, sin embargo, verificarlos por medio de subasta, cuando lo considere preferible.

En casos excepcionales se podrá prescindir del concurso, si lo acuerda el Consejo de ministros.

Quedan exceptuados desde luego de la formalidad del concurso los contratos que hayan de celebrar en el extranjero los jefes de fuerzas navales y aquellas cuya urgencia, evidente é imprevista, no consienta dilacion.

El ministro de Marina, con acuerdo del Consejo de ministros contratará la adquisicion de buques nuevos, bien en España bien en el extranjero, pero dando inmediata cuenta á las Cortes, remitiendo al efecto expedientes originales.

Los reglamentos dejarán expedida para los demás contratos, la accion de los comandantes de arsenales con sus juntas y de los demás jefes que hayan de celebrarlos; y, evitando en lo posible trámites previos, protegerán el interés de la administracion con la responsabilidad de los funcionarios y la inspeccion del ministro y de los capitanes generales.

El ministro, cuando por circunstancias excepcionales lo juzgue oportuno, podrá suspender los contratos proyectados ó en vías de celebracion. Podrá, tambien, por excepcion, disponer que los celebre la adminis-

tracion central, aunque no versen sobre compra de buques nuevos.

Se abrirán los concursos exclusivamente entre los productores nacionales, siempre que la administracion considere que puede hacerlo sin daño ó retraso del servicio.

Los productores nacionales que hayan cumplido algun contrato para la marina, figurarán con su calificacion en un registro especial y deberán ser convocados para los ulteriores concursos de analogos suministros ó servicios.

Art. 6.º El ordenador general y el interventor general del ministerio de Marina, serán personalmente responsables de todo pago ordenado ó intervenido en contravencion á la presente ley y á las demás vigentes sobre administracion y contabilidad. Solo quedarán exentos de esta responsabilidad el ordenador, haciendo observacion escrita al ministro acerca de la improcedencia de lo mandado, y si éste reitera el mandato, dando antes de obedecerlo conocimiento de su observacion al Tribunal de Cuentas del Reino y al ministro de Hacienda; y el interventor haciendo igual observacion al ordenador, y dando de ella conocimiento, cuando fuere reiterada el orden, al Tribunal de Cuentas del Reino y al ministro de Hacienda.

Estas disposiciones serán extensivas á los jefes en quienes se delegue la facultad de ordenar gastos, cerca de los cuales habrá necesariamente un individuo del cuerpo administrativo que ejerza las funciones de interventor, el cual obedecerá si se le reitera el mandato, dando conocimiento al interventor central y ordenador de pagos del ramo.

Art. 7.º El gobierno procederá inmediatamente á reorganizar los arsenales bajo las siguientes bases:

1.º Las construccion y obras que necesite la marina se ejecutarán en los arsenales del Ferrol y Cartagena, excepto aquellas que se pueden verificar con ventaja en otros establecimientos del Estado y las que, sin grave inconveniente, se puedan obtener de la industria privada.

2.º Los talleres para la fabricacion de la artilleria, montajes, municiones y pertrechos de la misma, se reunirán en el arsenal de La Carraca, separando el astillero.

En los arsenales del Ferrol y Cartagena se harán las nuevas construccion y las reparaciones, las reparaciones y habrá los almacenes y parques que el buen servicio exija.

Se localizarán y unificarán cuanto sea posible los trabajos, á fin de ejecutar en un mismo arsenal los mas analogos.

Las grandes construccion y las carenas de importancia en buques de gran porte se ejecutarán en el Ferrol, en tanto que lo consientan la capacidad y los recursos de aquel arsenal, que se ampliarán preferentemente.

3.º Los capitanes generales de los departamentos ejercerán el mando militar de los arsenales. En los servicios administrativos y económicos tendrán la alta inspeccion, como delegados del gobierno.

4.º Se otorgará á los comandantes generales de los arsenales, con una junta de jefes, la mayor latitud de atribuciones que sea compatible con la unidad del servicio, á fin de que se verifiquen económica y puntualmente las obras y los acopios. Se simplificará la organizacion interior del arsenal (cuanto sea posible), constituyendo la junta con el conveniente número de jefes de todos los ramos y servicios, y colocando los talleres y las obras bajo la dependencia inmediata del comandante general. Los vocales de la junta inspeccionarán, bajo las órdenes del comandante, los ramos y servicios de su competencia respectiva.

5.º La direccion de cada obra y de cada grupo de talleres estará encomendada á un jefe ó oficial facultativo, el cual, con autorizacion de la junta, admitirá y despedirá la maestranza eventual que necesite. Llevarán la contabilidad y el detalle de los grupos de talleres y de las obras, oficiales del cuerpo administrativo. El encargado de una obra pedirá directamente á los talleres ó almacenes los elementos con que éstos hayan de contribuir, y los recibirá quedando responsable del pedido y la recepcion.

6.º El encargado de un taller ó de una obra, mientras ésta dure, solo cesará en el cargo cuando haya obtenido ascenso que lo haga de todo punto incompatible, ó exista otra causa expresa y comprobada.

7.º El comandante y los miembros de la junta de jefes del arsenal serán personalmente responsables de sus acuerdos y de sus omisiones. Los jefes y oficiales de obras ó talleres serán igualmente responsables del desempeño de sus encargos. Ningun funcionario facultativo del arsenal que pase á nuevo destino, dentro ó fuera de él, podrá tomar posesion sin que su conducta en el cargo anterior haya sido examinada y calificada, con audiencia del sucesor.

8.º La contabilidad se llevará de manera que permita conocer la relacion de los gastos con los créditos del presupuesto del Estado y con la distribucion de estos créditos acordada por el ministro; y tambien, con la aproximacion posible, el coste de cada obra ó cada unidad de productos manufacturados en los arsenales. Al efecto, los materiales que suministran los almacenes á los encargados de talleres ó obras y las elaboraciones que los talleres entregan á los directores de obras, llevarán siempre aneja una factura valorada, á la cual podrá oponer reparos el jefe ó oficial que la recibiera.

Art. 8.º Se autoriza al gobierno para que contrate con compañías ó sociedades de conocida garantía la construccion de buques en el arsenal de La Carraca pudiendo al efecto utilizarse por determinado número de años los diques, gradas, máquinas y artefactos; todo mediante condiciones encaminadas á que la industria particular, concurriendo cuanto sea posible á las obras de la armada, desenvuelva tambien las construccion para la marina mercante.

Art. 9.º En los contratos que se celebren para los servicios trasatlánticos de la administracion pública, se exigirá necesariamente que los buques, por el tonelaje y la estructura de sus cascos y la potencia de sus máquinas, sean aplicables en caso de guerra, á las necesidades militares del Estado.

Art. 10.º El ministro de Marina procederá inmediatamente á reorganizar los servicios de las actuales provincias marítimas sobre las siguientes bases:

1.º Se hará nueva division del litoral, reduciendo cuanto sea posible el número de demarcaciones.

2.º La jurisdiccion que se reservó á las autoridades de Marina por el núm. 12 del art. 4.º del decreto del gobierno provisional de 6 de Diciembre de 1868, quedará reducida á las causas por delitos cometidos á bordo de embarcaciones mercantes nacionales ó extranjeras que afecten directamente á la obediencia debida á los capitanes y oficiales; á las de presas, represalias y contrabando marítimo; á las sumarias sobre naufragios y abordajes, y las causas sobre responsabilidades criminales contraídas con ocasion de los mismos.

3.º Las profesiones de prácticos de puerto y costa y de amarradores, podrán ser ejercidas por los que tengan el título oficial competente, sin limitacion de número. Las tarifas actuales de practica y amarrado que rigen en los puertos de la Peninsula y Ultramar, se reducirán, suprimiendo la parte que en la actualidad percibe la marina de guerra, á la cual en lo sucesivo no corresponderá cantidad alguna por tal concepto.

4.º Se reducirá, hasta donde lo consientan las necesidades del servicio, la dotacion de personal de cada demarcacion.

Art. 11.º El ministro de Marina procederá inmediatamente á reformar la organizacion de los departamentos, simplificándola y acomodo dándola á las innovaciones introducidas por la presente ley.

Art. 12.º La infanteria de marina dependerá desde 1.º de Julio de 1886 del ministerio de la Guerra y constituirá la base del ejército colonial, entregándose al ramo de Guerra los cuarteles y edificios que no sean indispensables para los servicios de la marina.

Durante el venidero año económico ambos ministros adoptarán las disposiciones convenientes para este fin.

Art. 13.º El ministro de Marina reorganizará los cuerpos de maquinistas, condestables y demás subalternos ó auxiliares de la armada, para que resulten atendidas las exigencias del servicio en el nuevo material flotante.

Aumentará el número de escuelas fijas y flotantes de aprendices marineros convenientemente distribuidas en el litoral.

Art. 14.º El ministro de Marina reorganizará las enseñanzas para el personal facultativo del ramo, reuniendo en una sola escuela general toda la parte teórica de las mismas.

Art. 15.º El ministro de Marina presentará á las Cortes, durante la inmediata legislatura, un proyecto de ley fijando las plantillas de todos los cuerpos patentados y subalternos, con arreglo á las necesidades de los servicios, á bordo y en tierra, reorganizados segun las prescripciones de la presente ley.

Las plantillas no podrán ser reformadas por el solo aumento de los créditos del presupuesto anual, sino en virtud de precepto expreso de otra ley. El exceso de personal, si resultare alguno con relación a las plantillas, se extinguirá amortizando una plaza de cada tres que vayan en el grado ó la categoría donde el exceso exista.

Art. 16. El ministro de Marina presentará á las Cortes un proyecto de ley, con el carácter de constitutiva para todos los cuerpos de la armada, sobre las siguientes bases:

1.ª Comprender en un solo escalafón general los cuerpos facultativos.

2.ª Guardar el orden riguroso de antigüedad para los ascensos hasta el empleo de capitán de navío inclusive, y sus asimilados; y combinar la elección con la antigüedad para los ascensos á capitán de navío de primera clase y contralmirante.

3.ª Impedir el pase á la escala de reserva del personal idóneo para el servicio activo, limitando los ascensos dentro de ella hasta capitán de navío inclusive.

4.ª Establecer condiciones para el ascenso y la permanencia en el servicio activo, que garanticen la idoneidad del personal bajo los conceptos de aptitud física, edad propia para soportar las fatigas de la mar y competencia profesional.

5.ª Establecer la situación de supernumerarios en la escala de reserva para los oficiales y jefes que se inhabiliten para el servicio activo, hasta que tengan cabida en la plantilla de destinos en tierra, que se asignen á dicha escala de reserva.

Art. 17. El ministro de Marina dará cuenta á las Cortes del uso que hubiere hecho de la autorización que se le concede en el artículo 8.º

Art. 18. Durante el período de construcción de la escuadra, el presupuesto de gastos del ministerio de Marina abarcará todos los que ésta produzca en la Península y Ultramar. En el mismo figurarán como disminución de gastos para el de la Península, las cantidades que en los presupuestos de las provincias de Ultramar se señalen para el sostenimiento de la marina.

NOTICIAS.

El consejo de ayer.

A las nueve y media de la mañana comenó ayer el presidido por S. M. el rey.

El discurso de política interior y exterior del jefe del gobierno fué más breve que de ordinario, con el objeto de que el señor ministro de Estado, explicase el rompimiento del *modus vivendi* con Inglaterra.

Al decir de los consejeros responsables, el Sr. Elduayen pronunó un largo y minucioso discurso, sin que nos hayan concretado nada de lo dicho por el ministro aunque es de suponer que poco ha podido añadir á las explicaciones dadas en el Congreso y Senado.

También dió cuenta al Consejo el ministro de Estado de la conferencia que anteaer celebró con el ministro de los Estados Unidos, M. Forster, é impresiones que sacó de ella sobre la ratificación de nuestro tratado con aquella nación.

Uno de los ministros más expansivos añadió que por falta de tiempo no se ocuparon de política interior.

S. M. el rey firmó la siguiente combinación de gobernadores:

Trasladando á Girona al actual gobernador de Salamanca, y nombrando para esta provincia al diputado á Cortes Sr. Mataró, gobernador civil de Segovia, al de Cuenca Sr. Orfila; de Cuenca, al de Teruel, y de Teruel, al ex diputado provincial Sr. San Martín de la Vara.

De Gracia y Justicia, firmó la permuta entre el magistrado de la audiencia de Sevilla, Sr. Iraola y el fiscal de la de Cádiz, Sr. Serrano y Delgado y el traslado del fiscal, de la de Tineo, Sr. Cheli y Trigueros á presidente de la misma audiencia.

El traslado á una plaza de magistrado de la audiencia de Albacete de D. Miguel Calzas, juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

Idem á este juzgado de D. José Rodríguez Zapata, magistrado de la audiencia de Granada.

Y la promoción á magistrado de Tineo de D. Cayetano Pasalodos, teniente fiscal de Salamanca.

También firmó tres indultos de penas leves.

Firmó, además, un decreto auto-

rizando al ministro de Marina para la compra de unas ametralladoras, y á los ministros de Hacienda y Fomento para que lean unos proyectos de ley en las Cortes.

Después del Consejo los ministros de Estado, Gobernación, Gracia y Justicia, Fomento y Hacienda, celebraron una larga conferencia á modo de consejo, en el patio de Palacio.

El Consejo terminó á las doce.

Y el consejillo, puesto que faltaban el presidente del Consejo y los ministros de Marina, Guerra y Ultramar, á las doce y media.

Ayer tarde á las dos celebró sesión la diputación provincial de Madrid, bajo la presidencia del gobernador civil Sr. Villaverde.

Después de aprobada el acta de la anterior, dió cuenta de haber sido presentada el acta del diputado señor marqués de Bogaraya.

El presidente suplicó que la comisión respectiva se reuniese lo antes posible, á fin de que emitiera el oportuno informe.

El Sr. García Lomas dijo que la comisión de actas en su concepto no podía funcionar, por estar vacante una de las plazas de los vocales que la forman.

El Sr. Villaverde manifestó que la referida comisión podía cumplir su cometido, porque había mayoría.

El Sr. García Lomas sostuvo su criterio, contrario al de la presidencia, y se reservó para otra ocasión tratar el asunto.

Fueron aprobados después seis dictámenes de la comisión del personal, uno de la de beneficencia y otro de la de fomento, todos de escaso interés.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre la construcción de escuelas para niños en el pueblo de Lozoza.

Ayer visitaron al señor alcalde los representantes de los gremios de artículos de comer, beber y arder, con objeto de ponerse á su lado en todo lo que tienda á extinguir el matute, que tan graves perjuicios trae á los establecidos.

El Sr. Bosch les ha manifestado que se encontraba firmemente dispuesto á perseguir á los matutereros, asunto de que se había ocupado seriamente, y no cejaría en su empeño.

Una espantosa tempestad se desencadenó el sábado en Viena, que ha producido grandes estragos: se han arruinado edificios, arrancando y destruido gran número de árboles y devastado hermosos jardines, contándose muchas desgracias personales. En Dörbach, barrio de Viena, se hundió una casa, pudiendo sacarse sus habitantes con vida de entre los escombros; pero un bombero que trabajó para conseguirlo, resultó muerto, y otro se ahogó en un arroyo que la lluvia había engrasado.

La noche anterior había nevado tanto y tan baja llegó á estar la temperatura, que tres cocheros, cuatro obreros y dos mujeres murieron de frío.

En Pest y en Munich la tempestad ha causado también grandes destrozos, y de la baja Austria se anuncian inundaciones.

Las noticias que trasmite el telégrafo sobre el estado del eminente poeta y novelista Victor Hugo son en extremo alarmantes.

Se teme por momentos un desenlace funesto.

Han dado ya comienzo los trabajos de descombramiento en Alhama (Granada) y otros pueblos, tanto de dicha provincia como de la de Málaga, en los que se hallaban hacinadas las ruinas desde la horrible catástrofe de que fueron víctimas.

Sin descanso y con la escrupulosidad que el caso requiere, continúa practicándose una revisión de los datos que de las ruinas ó desperfectos de más ó menos importancia han sido remitidos por los pueblos que aparecen como damnificados, y para cuyo servicio de revisión y es-

clarecimiento de lo acaecido cinco arquitectos y siete delegados administrativos se hallan recorriendo, por órden del comisario régio, señor Lasala, la mayor parte de los pueblos de las provincias mencionadas. Tan luego como estas tan complicadas y precisas operaciones concluyan, darán comienzo las obras de reparación, así como las construcciones nuevas.

Se emplearán casi exclusivamente operarios de las mismas provincias, bajo la dirección de algunos maestros canteros y carpinteros de aquellos que más parte hayan tomado en las edificaciones de Madrid y de algunas poblaciones de provincia.

Bajo la presidencia del Sr. Alonso Martínez se ha reunido ayer tarde el Consejo de Instrucción pública.

Se dió cuenta de varios expedientes de supresión y creación de escuelas y de subvenciones para construcción de las mismas.

Se informó favorablemente acerca de la pretensión de los veterinarios militares de Cuba para poder ejercer su profesión en lo civil.

Informó favorablemente el Consejo la petición del ayuntamiento de San Sebastian, relativa á la supresión de la escuela de náutica y de comercio en dicha capital y que dicho municipio costea, entendiéndose que éste tiene que abonar el sueldo de excelencia á los catedráticos propietarios de dicho centro.

Se dió cuenta también y quedó sobre la mesa, un expediente relativo á las reformas de los estudios de veterinaria.

Hoy á las siete de la mañana saldrá S. M. para el campamento de Majazala, acompañado del señor ministro de la Guerra, con el objeto de presenciar varias maniobras que harán los alumnos de la academia militar de Toledo.

Para la legación de Lisboa, supónese acordado el nombramiento del Sr. Lasala; pero otros creen que á esta legación quizá vaya el señor Mendez Vigo, nombrandose para Italia al marqués de la Rivera.

El gobierno cree que las Cortes estarán abiertas todo el mes de Junio, y tiene el propósito de que se discutan el Código civil, la ley de reclutamiento del ejército y los presupuestos de Cuba y Puerto Rico.

El hombre propone y...

ECOS TEATRALES.

Comedia.

Una bonita comedia de costumbres... de fines del siglo XIX se puso anoche en escena en el teatro de la Comedia por la compañía italiana.

Su título es *Il Signor d'Albret* y los principales papales de la obra estaban á cargo de las Sras. Glech, Reiter, Zuchini y Maraschi y de los señores Emmanuel, Zacconi, Palamidessi, Valenti y Arrighi.

Su asunto un poco atrevido y peligroso es originalísimo y está tratado con talento y acierto, si bien algunas escenas resultan un poco cargadas de color, cosa indispensable para la entonación y contraste de los cuadros y para el gran objeto moral de la fábula.

Diremos algo que explique el argumento.

La acción se desarrolla durante los tres actos de la comedia en un hotel de Niza y en la estación veraniega. Allí residen dos cocottes, Clara (Srta. Glech) y Enriquesta (Srta. Maraschi); la primera, querida del conde Alviati (Sr. Emmanuel) que ha adoptado el nombre de signor Albrét para sus campañas, y la segunda en relaciones con un joven oficial de caballería Anatolio Tommasi (señor Palamidessi) y asejada de amores por el tío de éste Tiberio Tommasi (Sr. Valenti), riquísimo capitalista que sostiene el fausto y el lujo de su sobrino.

A Niza llega una escuadra italiana y en uno de sus buques está destinado el oficial Mario Alviati, de 25 años (Sr. Zacconi), hijo del conde Alviati y de la condesa Clotilde Alviati (Sra. Zuchini) y prometido esposo de su prima Marcela (señora Reiter).

Mario Alviati se encuentra con la seductora Clara Pierson que, aprovechando una ausencia temporal de su amante el Sr. D'Albret, se entrega á sus acostumbradas deslealtades con el simpático marino, igno-

rando éste que el Sr. D'Albret sea su padre.

La condesa Clotilde y su sobrina Marcela llegan á Niza para abrazar al joven oficial, sin que de este viaje ni del arribo de la escuadra tenga noticia el Sr. D'Albret. En el momento de estar este último reprochando á Clara sus liviandades y desórdenes, es sorprendido por su familia que se explican su presencia en Niza, por igual motivo que allí ha conducido á la condesa y á Marcela; pero Mario sabe la verdadera causa de la presencia de su padre porque conoce el nombre del amante de Clara. Es un final precioso el del acto primero, en que la cocotte por un lado y Mario por otro se dan cuenta respectivamente de quién es el señor D'Albret, mientras éste se vé rodeado de su esposa y de su sobrina.

En el segundo acto estallan los celos del conde Alviati, que son rechazados con indiferentismo y con desdenes por Clara que á su vez reconviene á su amante por haberle ocultado su estado y su familia. El conde en el delirio de su sensual apetito le propone unirse á ella en matrimonio, diciéndole que no está unido en casamiento con la madre de Mario, cuyo extremo intenta probarsele con una carta que la condesa le ha escrito en reciente fecha. Clara, á pesar de su corrupción, se siente inspirada de un bello sentimiento y rechaza aquella proposición, negándose á devolverle la carta de la condesa de la que se dispone á hacer un arma de noble venganza y se retira.

En ocasión de estar hablando Mario con su madre, se presenta un criado del hotel con una carta de Clara para la condesa. Mario, sospechando algún atrevimiento por parte de la querida de su padre, no consiente que su madre lea aquella carta, y para saber lo que Clara pudiera decirle, se entera de su contenido, y descubre que sus padres no están casados. Desde este momento Mario forma su resolución, y en otra escena que tiene con su padre le declara su propósito decidido de casarse con Clara. A las reflexiones del conde le contesta con los ímpetus de su fingida pasión por aquella mujer perdida; y cuando finalmente el padre invoca su autoridad, le niega éste derecho por ser mayor de edad y por no estar casado con su madre. El conde, al ver descubierta aquel secreto, queda anonadado; Mario le hace ver que tendrá la culpa de haber arrojado á su hijo y á toda su familia en el fango y en la deshonra, y á condición de que se case con su madre, le promete volver á ocupar su abandonado puesto en la escuadra y á esposarse con su prima Marcela, que es á quien ama de todo corazón.

El conde, vencido ante la nobleza y la energía de su hijo, se arroja en los brazos de éste, en el momento que se presenta en escena la condesa y Marcela. El conde va al encuentro de su esposa, la enlaza cariñosamente, dirige una expresiva mirada á su hijo, le dice que ofrezca el brazo á su prometida Marcela, y ambas parejas, constituyendo una feliz familia, se retiran por el lado opuesto á la habitación que ocupa Clara y termina la obra.

Antes de esto, durante el acto tercero, Enriquesta ha cedido á la persecución del tío Tommasi y ha escapado con éste á Paris, dejando plantado á Anatolio. A esta resolución la ha decidido un consejo de su amiga Clara.

«Si sigues rechazando á Tiberio — le dice— perderás el dinero de éste y el amor de Anatolio que no podrá seguir siendo tu amante; mientras que si aceptas al tío gozarás de sus millones y nada te impide que continúes aceptando los servicios del sobrino.

La obra, como se vé, aunque en la forma sea un tanto atrevida y un mucho desvergonzada, en el fondo y en su desenlace es altamente moral y de un realismo cuya verosimilitud no puede ponerse en duda.

La ejecución fué un modelo de perfecciones. La Sra. Reiter hizo una preciosísima *ingénua*, con todo el candor y sencillez de una niña enamorada. La Sra. Zuchini discreta y en carácter como siempre, dando espresion y colorido á su papel. La Sra. Maraschi muy bien y vistiendo con elegancia. Palamidessi y Valenti deliciosos. Zacconi demostrando que es un gran actor.

Emmanuel era el hombre de cincuenta años, de carácter violento, de pasiones irresistibles, de costumbres licenciosas, y finalmente, el padre amantísimo y el esposo cariñoso y arrepenido. Todo cuanto hace Emmanuel en el arte dramático llega á los límites de lo sublime.

¿Y la Srta. Glech?— preguntaron nuestros lectores.— La Srta. Glech es la gran artista, la eminente actriz, la figura culminante de todos los cuadros, el destello de la luz, la encarnación del talento, la expresión del sentimiento, el estallido de la risa, el arrebatado de la volubilidad...

La Srta. Glech es todo lo que quiere ser; la dama distinguida modelo de elegancia, la joven modesta llena de pudor y de correcto ademán, la mujer desenvuelta y arrogante, la aventurera impudente, la cocotte desvergonzada... en una palabra, la perfecta actriz.

Clara Pierson no puede ser interpretada mejor que como lo ha comprendido la Srta. Glech.

Circo de Price.

Mr. Parish, director y propietario del concurrido Circo de la Plaza del Rey, no descansa un momento en la presentación al público de notabilidades de todas clases, consiguiendo así dar variedad al espectáculo.

Tres *debuts* se efectuaron en la función de anoche, que era de gala, y los tres merecieron la aprobación de los espectadores.

Giovani, Henri y Alexandre Briatres, ejecutan difíciles trabajos sobre dos caballos que maneja á la vez uno de los artistas, con gran destreza y agilidad.

Mr. Brown, el hombre serpiente, es sin disputa uno de los mejores artistas en ejercicios de dislocación, y bien lo demostró el público con sus aplausos, que hubieran sido más numerosos si esta clase de trabajos no llevaran al ánimo del espectador cierta repugnancia.

Miss Elvira Magni (*tercer debut*) en los trabajos ecuestres no hizo cosas sobresalientes; pero, sin embargo, es muy aceptable.

De los demás artistas, juzgados ya por nuestro público, son cada noche más aplaudidos: la Srta. Elvira Guerra, profesora de la alta escuela; Mr. James y miss Amalia Iée, en el doble alambre; Miss Senide, y los excéntricos Macaronis en sus graciosas parodias musicales.

BOLSA DE MADRID.

VALORES PÚBLICOS.	Últimos precios.	
	DEL 20	DEL 21.
4 por 100 interior....	60 30	60 35
4 por 100 exterior....	60 20	60 10
3 por 100 exterior....	00 00	00 00
2 por 100 exterior....	00 00	00 00
Fin corriente.....	00 00	00 00
Fin próximo.....	00 00	00 00
Carreteras de Agosto.	00 00	00 00
Idem de Marzo de 1855	00 00	00 00
Idem de Julio.....	00 00	00 00
Obras públicas 1.º Jul.	00 00	00 00
Deuda del personal.	00 00	00 00
Sextas partes part. lg.	00 00	00 00
D.ª amortiz. al 400....	77 80	77 65
Oblig. sobre aduanas	00 00	00 00
Billetes hipotec. de C.	87 85	87 90
Siass ayunt., Madrid.	00 00	00 00
Obligac. municipales.	00 00	00 00
Id. empto. municipal.	00 00	00 00
Cédulas al 7 por 100..	00 00	00 00
Idem al 6 por 100.....	000 00	000 00
Idem al 5 por 100.....	95 35	92 10
Bills. hipotec. 6 por 100	000 00	000 00
BANCOS Y SOCIEDADES.		
Banco de España.....	333 50	333 25
Idem Hipotecario.....	000 00	000 00
CAMBIOS.		
Lóndres á 90 días f....	46 80	46 85
Paris á ocho días v...	4 91	4 925

Bolsín de anoche.

Madrid.....	Contado, 60 30.
»	Fin mes, 60 20.
»	Próximo, 60 35.
»	Dinero.
Barcelona.....	Interior, 60 15.
»	Exterior, 59 97.
Paris.....	Oficial, 58 75
»	Particular, 58 80.
Lóndres.....	Oficial, 58 56.
»	Particular, 58 56.

Espectáculos.

Comedia.—9.—(Compañía italiana).—Le gelosia di Lindoro.—Intermedios por el sexteto.

Zarzuela.—9.—El duquecito.

Apolo.—9.—La conquista de Madrid.

Alhambra.—9.—Divorcémonos.—Al santol ¡al santol!—Intermedios por el sexteto.

Estava.—9.—Niniche.—El último cartucho.—La diva.

Martin.—9.—(Beneficio de una familia desgraciada).—Una limosna por Dios.—Lanceros.—La ocasión la pintan calva.—La carta del muerto.—Bailes.

Circo de Price.—A las 9.—(Moda)—Gran espectáculo, en el que harán su tercera presentación la troupe Macaroni, toman parte la familia Briatore y todos los principales artistas de la compañía.

Circo Hipódromo de Verano.—8 1/2.—Grandes y variados ejercicios por todos los artistas de la compañía.

Imprenta á cargo de Gines Iniesta Medina MENDIZÁBAL, 22.

LOS MARICONES,

OBRA NUEVA.

Precio: 3 pesetas.—Se vende en las principales librerías y en la administracion, Colmenares, 7.

EL ECO NACIONAL

DIARIO POLÍTICO DE LA MAÑANA

Redaccion y administracion: Plaza de los Ministerios, núm. 3, principal derecha.

Precios de suscripcion.

En Madrid, pagando directamente á la administracion. . . 1'50 pesetas al mes.
 Provincias. 6 idem trimestre.
 Ultramar y extranjero. 30 id. semestre.
 Cuba, Puerto-Rico y Filipinas. 50 id. al año.

Cuando se gire á cargo de sus suscritores se aumentará una peseta mas por trimestre por quebranto de giro y comision.

Número suelto, UNA peseta.

Puntos de suscripcion y venta.

En Madrid en las oficinas, plaza de los Ministerios, núm. 3, principal derecha, y en provincias, en casa de los corresponsales.

ENFERMOS DE LA VISTA

NO MAS CIEGOS.—CONTRA CEGUERA.

Precioso específico alemán del Dr. Nikels, de Berlín, para la completa y radical curacion de todas las enfermedades de la vista, por crónicas y antiguas que sean, **condenando y suprimiendo en absoluto todas las operaciones**, por considerarlas, no tan solo de grandes sufrimientos para el enfermo y muy costosas, **sino inútiles y altamente perjudiciales**, pues agravan la dolencia por la irritacion que producen, siendo causa la mayoría de las veces de todas las dolencias graves y pérdida completa de la vista. Este específico está recomendado por las lumbreras de la ciencia médica de Europa y aprobado por las academias de Medicina de Berlín, Viena y San Petersburgo. Los profesores Ricoll y Bourgoi, médicos adjuntos del hospital Imperial de Berlín, han reconocido en el Contra-Ceguera el mejor y único preparado conocido para las enfermedades de la vista.—Medicacion interna.—Prospectos españoles.—Caja, 5 pesetas.

Vista cansada, Vista corta y presbicia

SE CURAN RADICALMENTE.

Se expende únicamente para toda España en la **Clinica del Dr. D. Juan Mutgé, especialista en las enfermedades de la vista, calle del Carmen, núm. 11, 2.º, Barcelona**, el que contestará á las consultas que se le dirijan, y remitirá el medicamento por correo y certificado, haciéndole envío de su valor en giro ó sellos de franqueo.

Servicios de la Compañía Trasatlántica

DE BARCELONA.

VAPORES-CORREOS Á PUERTO-RICO Y HABANA

con escalas y estension á

Las Palmas, Puertos de las Antillas, Veracruz y Pacífico.

Salidas trimensuales de

Barcelona, el 5; Málaga, el 7, y Cádiz, el 10 de cada mes: para Palmas, Puerto Rico, Habana y Veracruz.
 Santander, el 20, y Coruña, el 21: para Puerto-Rico y Habana.

Barcelona, el 25; Málaga, el 27, y Cádiz, el 30: para Puerto Rico, con extension á Mayagüez y Ponce, y para Habana, con extension á Santiago, Gibara y Nuevitas, así como á la Guaira, Puerto Cabello, Sabanita, Cartagena, Colon y puertos del Pacífico, hacia Norte y Sud del Istmo.

VIAJES DEL MES DE MAYO.

El 10 de Cádiz, el vapor «Cataluña.»
 » 20 » Santander » «P. de Satrustegui.»
 » 30 » Cádiz » Ciudad de «Santander.»

VAPORES-CORREOS Á MANILA

con escalas en

Port-Said, Aden y Singapoore, y servicio á Iloilo y Cebú

Salidas mensuales de

Liverpool, 15; Coruña, 17; Vigo, 18; Cádiz, 23, Cartagena, 25; Valencia, 26, y Barcelona, 1.º filamento de cada mes.

El vapor «Reina Mercedes» saldrá de Barcelona el 1.º de Junio de 1885.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros, á quienes la compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.—Para mas informes en

Barcelona, «La compañía Trasatlántica,» y Sres. Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz, Delegacion de la «Compañía Trasatlántica.»—Madrid, D. Julian Moreno, Alcalá.—Liverpool, Sres. Larrinaga y C.º—Santander, Angel B. Perez y C.º—Coruña, D. E. da Guardia.—Vigo, D. R. Carreras Irigorri.—Cartagena, Bosch hermanos.—Valencia, Dart y C.º—Manila, Señor administrador general de la «Compañía General de Tabacos.»

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE

JUAN INIESTA Y LORENZO

Calle de Mendizábal, número 22 (barrio de Argüelles).

En este establecimiento se hace toda clase de impresiones, como son: periódicos diarios, semanales, quincenales y mensuales; revistas, folletos, recibos, prospectos, estados, circulares, membretes, billeteaje para espectáculos y obras de gran lujo.

22—MENDIZÁBAL—22

A. VALLEJO, PUEBLA, 19,

FRENTE A SAN ANTONIO DE LOS PORTUGUESES.

Primera casa en sillerías estilo Luis XVI, de última novedad, premiadas con medalla de oro.—Gabinetes.

MUEBLES Y COLGADURAS

mas baratos que en los grandes palacios y almonedas, respondiendo de su construccion.—Exportacion á provincias.—Catálogos ilustrados.

CAFÉS SUPERIORES

TOSTADOS Y MOLIDOS (COMPARARLOS CON OTROS)

Botes de 100 y 200 gramos

Puerto-Rico á 0'50 y 1 pesetas
 Mezcla á 0'65 y 1'30 »
 Caracolillo á 0'75 y 1'50 »
 Moka extra á 0'90 y 1'80 »

VENANCIO VAZQUEZ

CHOCOLATES Y THES.

Despacho: Cuatro Calles, y en los principales establecimientos de ultramarinos y confiterías.

Á CUANTOS PADEZCAN DE LA BOCA.

DOLOR DE MUELAS, Cáries, flojedad, desangre ó descarnes de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes y demás sensaciones producidas por el calor ó el frio, maliento, etc., etc., deben usar

Elixir dentrífico Saint-Servaint del doctor Casasa.

Único que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que mas perdida la tienen.—Véndese á 20 rs. el frasco en la Gran Farmacia del autor, Plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Se encontrarán en depósito en las principales farmacias de España y América. Madrid: Farmacias de Moreno Miquel, Arenal, 2, y de Garcerá, calle del Príncipe

GRAN BAZAR DE LA UNION,

CALLE MAYOR, NÚM. 1.

Alfombras, caloríferos, peletería y demás artículos para la presente estacion.

MUEBLES, LAMPARAS, JUGUETES BISUTERÍA, ETC., ETC.

Precios muy ventajosos para todo el mundo.

ENTRADA LIBRE.

CHOCOLATES

TES Y CAFES

DE

MATÍAS LOPEZ Y LOPEZ

24 medallas de premio

Exigir la verdadera marca.